

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**COLMENAREJO****URBANISMO**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2010, el Plan Parcial de Ordenación del Sector S.09.R “La Laguna I” del suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Colmenarejo, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas incluidas en dicho Sector S.09.R, al estar afectada por las determinaciones del planeamiento.

Colmenarejo, a 8 de marzo de 2010.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/2.707/10)